

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2020

SDM-SC- 58758-2020

Señor (a):

NANCY YANETH ROSAS AMADO
CRA 38 NO. 12 A – 47. OFICINA 2-17
BOGOTÁ

REF: RESPUESTA SDM – 56758- 2020

Respetado (a) Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. [REDACTED] adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de envío informó que el comparendo fue **"ENTREGADO"** tal como se muestra a continuación:



RECIBIDO CORRESPONDENCIA

02 ABR 2020

SEDE CLL 13

472	Motivos de Devolución ☐ Dirección Errata ☐ No Reside ☐ Fuerza Mayor	☐ Desconocido ☒ Rehusado ☐ Cerrado ☐ Falloido	☐ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Apartado Clausurado
Fecha 1: Edwin Pérez	Fecha 2: Hernán Mauricio Martínez Rojas		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. 03 ABR '20	C.C. 06 ABR '20		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: Motorizado C.C. 80230312	Observaciones: Mensajero C.C. 1032381542		

4

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900.062.917-9 03 25 09 54 55
 Calle 14, No. 111-210 - Servicio al Cliente 432.com.co

Remitente

Nombre/Razón Social: AGRICULTORES DEL VALLE DE GUATEMALA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 11611000
Envío: YG255961025C0

Destinatario

Monitoreo Razón Social
Dirección: CRA 38 12 A 47 OF 2-17
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611481
Fecha admisión: 02/04/2020 15:11:53

Estación Distrital de Movilidad
 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
 Ubicación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Consulta por tipo y número de identificación

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 73A # 76-32 BARRIO SANTA MARIA DEL LAGO	Departamento:	BOGOTA D.C.
Municipio:	BOGOTA	Correo Electrónico:	NT@GMAIL.COM
Teléfono:	2872470	Teléfono móvil:	3115768169
Fecha de actualización:	26/07/2019		



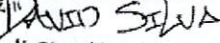
POSTEXPRESS

Centro Operativo : SAC, CENTRO
Orden de servicio: 52435485

Fecha Pre-Admisión: 02/08/2019 15:21:00



YG238578054C0

1111 504	Remite	Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 25 NIT/C.V.T.: 890999061		Causa Devoluciones:		1111 587																											
		Referencia: 1100100000023553415 Teléfono: 3646400 EXT 6310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C Código Operativo: 1111587		<table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Refusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Censo</td> </tr> <tr> <td>IN</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contratado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apendido Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>PM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Dirección enviada</td> </tr> </table>			RE	Refusado	C1	C2	Censo	IN	No existe	N1	N2	No contratado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apendido Clausurado	DE	Desconocido	PM		Fuerza Mayor	Dirección enviada	
RE	Refusado	C1	C2	Censo																													
IN	No existe	N1	N2	No contratado																													
NS	No reside	FA		Fallecido																													
NR	No reclamado	AC		Apendido Clausurado																													
DE	Desconocido	PM		Fuerza Mayor																													
Dirección enviada																																	
Valores	Destinatario	Nombre Razón Social: NANCY YANETH ROSAS AMADO /NEV995 Dirección: KR 73A # 76-32 BARRIO SANTA MARIA DEL LAGO Tel: 2672470 - /3115768169 Código Postal: 111051579 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C Código Operativo: 1111504		Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C. 02670631 Marca:		UAC.CENTRO CENTRO A																											
		Peso Físico(grs): 209 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de Manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dice Contener : Observaciones del cliente : COMPARENDO																													
				Fecha de entrega: Distribuido: Oscar Romero C.C. 02670631 Gestión de entrega: 03 SET. 2019 250																													

[illegible]

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2020

SDM-SC- 58758-2020

Señor (a):

NANCY YANETH ROSAS AMADO
CRA 38 NO. 12 A – 47. OFICINA 2-17
BOGOTÁ

REF: RESPUESTA SDM – 56758- 2020

Respetado (a) Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000023553415 del 28/08/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de envío informó que el comparendo fue **"ENTREGADO"** tal como se muestra a continuación:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : NANCY YANETH ROSAS AMADO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52488949
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 73A # 76-32 BARRIO SANTA MARIA DEL LAGO Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NT@GMAIL.COM
Teléfono: 2872470 Teléfono móvil: 3115768169
Fecha de actualización: 26/07/2019

4.72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 12435495

Fecha Pre-Admisión: 02/08/2019 15:23:00



YG238578054C0

1111 504	Remitente		Causas Devoluciones:		1111 587 UAC CENTRO CENTRO A																												
	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000023553415 Teléfono: 3546400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		<table border="1"><tr><td>RE</td><td>Refusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Censo</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contratado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reside</td><td>FA</td><td>FA</td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td>AC</td><td>Apostado Censurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td colspan="5">Dirección errada</td></tr></table>			RE	Refusado	C1	C2	Censo	NE	No existe	N1	N2	No contratado	NR	No reside	FA	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	AC	Apostado Censurado	DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor	Dirección errada		
RE	Refusado	C1	C2	Censo																													
NE	No existe	N1	N2	No contratado																													
NR	No reside	FA	FA	Fallecido																													
NR	No reclamado	AC	AC	Apostado Censurado																													
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor																													
Dirección errada																																	
Destinatario		Observaciones:																															
Nombre/Razón Social: NANCY YANETH ROSAS AMADO /VENUS Dirección: KR 73A # 76-32 BARRIO SANTA MARIA DEL LAGO Tel: 2872470 - /3115768169 - Código Postal: 111051579 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111504		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>[Firma]</i> C.C. 80.026.631																															
Valores		Fecha de entrega:																															
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Distribuido: Oscar Romero C.C. 80.026.631																															
Diseño Contenedor:		Observaciones del cliente: COMPARENDO																															
		Fecha de entrega: 03 SET. 2019																															

Procedimiento de Entrega: 1. El cliente debe estar presente en el momento de la entrega. 2. El cliente debe firmar el recibo de entrega. 3. El cliente debe pagar el costo de la entrega. 4. El cliente debe recibir el paquete en buen estado.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1061289 del 10/15/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18528

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-56758/ NANCY YANETH ROSAS AMADO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-58758 d eI 30 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

56758.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)